Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

dineros de esta ciud. en la quenta de ella
y porque muchas se ponen por quenta
no siendolo de que se sigue algunos di-
sensiones. y para que lo suso dicho cese
se acordo que se amoxone la dicha
quenta y para el dicho amoxona-
miento se lleve el que se hizo el año
pasado de seiscientos y veinte y cinco que
esta en el oficio de uno de los escr.
de este ayuntam.to por los cavalleros
com.os que se nombraren para que con el
S.or Corregidor se haga la dicha moxonadura
como contienen y la que se hiciere se
guarde y execute en conformidad
de las ordenanças de esta ciud. y para
ello se nombran por com.os a los S.
Don Juan Leonis m.o y Don Juan de Guz.a
ponce de leon Don Fran.co G.a de Alcaraz
y Mula y Don Agustin de Lavid y Gu.a
Reg.o a los quales se les da com.on en
forma y el gasto que en ello ubiere lo
pague el mayordomo de esta ciud.
que con este acuerdo y zertificacion
de dichos S.res com.os se le pasaran en
quenta de las que diere de su cargo